

Recurrente: OFICIAL ANGELES NUÑO RIVERO		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 14/11/2025	Acta nº: 2526/10	Punto:

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al OFICIAL ANGELES NUÑO RIVERO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro del encuentro encontrándose como espectadora en el encuentro Sénior Juvenil Femenino Lobas Global Atac Oviedo BF / Siero Deportivo Balonmano (Art. 34/D del R.R.D. en relación con el Art. 59 del R.R.D.), concurriendo la circunstancia agravante prevista en el art. 9.5 del R.R.D..

Resolución al recurso dictada el 25/11/2025

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **OFICIAL ANGELES NUÑO RIVERO**, contra el Acuerdo dictado por el Comité TERRITORIAL de Competición de fecha 14 de Noviembre de 2025, **Acta 2526/10**, este Comité decreta:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Siero Deportivo Balonmano confirmando la sanción impuesta por el Comité de Competición e imponiéndole TRES (3) encuentros de suspensión de competición oficial
a la Oficial doña Ángeles Nuño Rivero
.

GIJÓN, a 25 de de 2025

